



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Ref: Exp. No. 110014003-022-2020-00682-00

En virtud a que la Secretaría de Distrital de Educación y el Juzgado 61 Penal Municipal con Función Control de Garantías informaron que ante éste último cursa la acción de tutela 2020-00125 cuya situación fáctica guarda matices similares a ésta, tiene identidad de objeto, pues busca el reintegro laboral como docente de la señora Ana María Castañeda Najar a la Secretaría de Educación de Bogotá, es plausible entonces dar aplicación al Decreto 1834 de 2015, en razón a que aquella demanda fue sometida a reparto anteriormente a esta causa (5 de noviembre de 2020), como da cuenta el acta de reparto adosada al plenario. En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. REMITIR de forma INMEDIATA la acción de tutela de la referencia al Juzgado 61 Penal Municipal con Función Control de Garantías de esta ciudad, a fin de que sea acumulada a la que allí se adelanta, bajo el radicado No. 2020-00125.

SEGUNDO. Informar a la Oficina Judicial Reparto para los efectos de compensación a que haya lugar establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.3.1.3.2 del Decreto 1834 de 2015.

TERCERO. COMUNICAR esta decisión a las partes intervinientes en el presente asunto, por el medio que resulte más expedito y eficaz.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

Firmado Por:

CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

76d272248599216ec2a29806d9e3a79e0c502c18ff862796b039ce333bdbc402

Documento generado en 23/11/2020 03:56:34 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**